JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1748

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Hilda María Certuche
Rad: 2020-00660

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue subsanada en debida forma y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a **Hilda María Certuche** pagar a favor de **Bancolombia S.A.**, las siguientes sumas:

1.1.- $1’689.907 por concepto de capital representado en el pagaré de fecha 14 de agosto de 2017, más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 3 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

1.1.- $17’251.473 por concepto de capital representado en el pagaré No. 770090374, más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 3 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que, sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería a la abogada Julieth Mora Perdomo para actuar como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

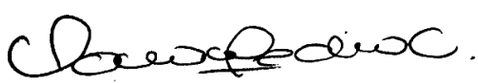

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **127** DE HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

AJR